

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado: 2020-00589
Asunto: Autoriza Desglose**

Por memorial del 24 de febrero de 2021 en el cual también se solicitó la terminación del proceso por pago, la apoderada de la parte actora solicitó el desglose de los documentos allegados con la demanda con la constancia que aún siguen vigentes tanto la obligación contenida en el pagaré Nro. 90000099416 (obrante en el archivo Nro. 02 del cuaderno principal) como la garantía constituida por escritura pública Nro. 0424 del 17 de febrero de 2016 de la Notaria Sexta de Medellín (obrante en el archivo Nro. 03 del cuaderno principal).

Además, se solicitó le fueran entregados los referidos documentos al señor JESÚS MANUEL VIZCAINO DE LA HOZ en su calidad de dependiente judicial. Aunado a lo anterior, en memorial posterior fue allegado el respectivo arancel judicial. Así las cosas, se accede a lo peticionado teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de las cuotas en mora desde el día 4 de marzo de 2021. Finalmente, se indica que la asignación de la cita deberá solicitarse a través del WhatsApp del Juzgado en el abonado telefónico 3014534860, en orden de llegada de los mensajes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _62

Hoy 19 de abril de 2021 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
489921c1cb0de354fb2726f6dd10c4572503206f586353ded49796ebc5b37a5f
Documento generado en 16/04/2021 08:19:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>